Asunto:	Acta de supervisión Pago anticipo
Fecha:	28 de julio de 2026
Clase de contrato:	Contrato de obra Pública
N° de contrato:	COP-2026-006
Fecha de celebración:	24 de junio de 2026
CDP No:	175 del 13 de marzo de 2026
RP No:	531 del 25 de junio de 2026
Fecha de expedición de la Póliza Seguro de Cumplimiento Estatal No. CHU-100082386 A-0	26 de junio de 2026, Seguros Mundial
Fecha de aprobación de la Póliza Seguro de Cumplimiento Estatal No. CHU-100082386 A-0	16 de junio de 2026, Seguros Mundial
Fecha de expedición de la póliza Seguro de responsabilidad Estatal No. CHU-100015754 A-2	15 de julio de 2026, Seguros Mundial
Fecha de aprobación de la póliza Seguro de responsabilidad Estatal No. CHU-100015754 A-2	16 de julio de 2026, Seguros Mundial
Objeto:	"MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS EN EL BARRIO EL CEDRAL Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETÁ"
Valor:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($135.193.236,00) M/CTE
Contratista:	ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S
Identificación del contratista:	N° 901.209.615-7
Representante Legal	WILLIAM CALDERON PEREZ
Identificación del representante Legal	N° 96.352.639 El Doncello
Supervisor	KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Identificación del supervisor	1.094.947.712

De acuerdo a lo establecido en el Contrato, celebrado el día **24 de junio de 2026**, **Forma de pago:** La Entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Parágrafo 3. Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

Parágrafo 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 6. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Documentación soporte pago anticipo

- **Contrato:** El 24 de junio de 2026 fue celebrado el contrato
- **Acta de inicio:** El dieciséis (16) de julio de 2026 fue suscrita el Acta de inicio del contrato
- **Pólizas:** Póliza de Cumplimiento Estatal CHU-100082386 (anexo 0) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual CHU-100015754 (anexo 2), aprobadas el 16 de julio del 2026.

- El contratista presenta certificación de paz y salvo en pago de parafiscales firmado por el representante legal y el revisor fiscal (copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes) con fechas del mes de julio del 2026 y certificaciones de afiliación del personal de obra.

- Planilla de seguridad social de la ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S del mes de julio de 2026.

- El contratista presenta Plan de Inversión del Anticipo y es aprobado por la secretaria De Planeación y de las Tic´s, con el compromiso por parte del contratista de realizar la entrega de la documentación soporte (Facturas, contratos, etc.) del gasto acorde al plan de anticipo aprobado, previo al Acta de liquidación y el pago final al contratista.

- El contratista presenta Certificación bancaria, Banco Agrario de Colombia, N° de cuenta 9012096157

El contratista presenta cuenta de Cobro por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($135.193.236,00) M/CTE**

CUADRO RESUMEN AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N° COP-2026-006

Descripción	Valor	%	Plazo
Valor Total Contrato:	**$135.193.236,00**	100%	2 meses
Valor pago anticipo	**$67596618,00**	**50%**	
Valor pendiente después de amortización anticipo	**$67596618,00**	**50%**	

La presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones de supervisor del contrato. Para constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

RL. WILLIAM CALDERON PEREZ
ALWILL GLOBAL SERVICIOS S.A.S.
CONTRATISTA

KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC´S
SUPERVISOR

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300222833

PIB
17:49:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM CALDERON PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96352639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 17:51:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96352639
Código de Verificación	96352639260728175131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:56 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **96352639**

Apellidos y Nombres: **CALDERON PEREZ WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 06:07:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **96352639** y Nombre: **WILLIAM CALDERON PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144726356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:12:02 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96352639,** Apellidos y Nombres **CALDERON PEREZ WILLIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DEL DONCELLO**, con NIT **800095760-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Verificar planilla

Verifica si tu planilla de aportes

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

96352639

EPS

ASMET SALUD EPS SAS

Valor aportado a EPS

70100

Clave de pago

9507648029

Periodo de cotización (salud)

2026 07

No soy un robot

Verificar planilla

¿Tienes otra
Selecciona la opc

Liquida y

Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde a un pago

registrado en nuestro sistema.

Aceptar